

INSTITUCIÓN CORRECCIONAL DE REDGRANITE (RGCI)

GUIAS PARA VISTANTES

920-566-2600
1006 Co. Rd. EE
Redgranite, WI 54970

DIRECCIONES

Desde Madison: Tome la Hwy 90-94 oeste hacia la Hwy 51-39 norte a la Hwy 21 este (salida a Coloma) hacia Redgranite (usted pasará por Wautoma en la Hwy 21). En la luz de pare en Redgranite tome la Cty Rd. E norte a la Cty Rd EE hacia RGCI.

Desde Milwaukee: Tome la Hwy 41 norte hacia la Hwy 21 oeste (salida a Oshkosh) para Redgranite. En la luz de pare de Redgranite tome la Cty Rd. E norte hacia la Cty Rd EE hacia RGCI

Desde Green Bay: Tome la Hwy 41 sur hacia la Hwy 21 oeste (salida a Oshkosh) para Redgranite. En la luz de pare de Redgranite tome la Cty Rd E norte hacia la Cty Rd EE hacia RGCI.

HORARIO DE VISITAS

Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes: 2:15 p.m. a 8:45p.m. Máximo tiempo de visitas es tres horas. Sábados, Domingos y días de fiesta: 8:00 a.m. 3:30 p.m. Máximo tiempo de visitas es dos horas. (Días de fiesta incluyen Año Nuevo, día de Martin Luther King, día de Conmemoración, día de Independencia, día de Labor, día de Acción de Gracias, Noche Buena, Navidad, y víspera de Año Nuevo). El viernes después de un jueves de día de fiesta también será de 8:00am a 3:30pm. Reclusos están permitidos de tener solo una visita por día, por un total de tres visitas por semana (lunes a domingo).

Solo una de las tres visitas puede ser durante el fin de semana (sábado y domingo). Visitantes serán permitidos de ingresar a RGCI no antes de diez minutos que empiece el horario de visitas.

No se admitirá a nadie UNA HORA antes de que se terminen las horas de visitas (7:45pm lunes a viernes y 2:30pm sábado y domingo)

LLEGADA A LA INSTITUCION CORRECCIONAL DE REDGRANITE

- Se proveen espacios para que visitantes con discapacidades físicas estacionen sus vehículos. Vehículos que usan estos espacios deben tener placas o tarjetas desplegadas provistas por el Estado que los autoriza a usar estos espacios.
- Armas, drogas ilegales y alcohol no están permitidos en la propiedad del estado.
- No se permite que personas o animales permanezcan sin atención en la propiedad de la facilidad, incluyendo en vehículos.
- No se permite vagar en el área de estacionamiento. Nadie está permitido de permanecer en la propiedad del estado esperando a otra persona que está visitando.
- Cualquier persona que no fue permitida de visitar debe salir de la propiedad del estado inmediatamente.
- No se permiten radios de carros con volumen alto, picnic/fiestas, tirar basura o payasadas.
- Comunicaciones verbales, agitar los brazos, tocar la bocina del carro o prendiendo y apagando las luces del carro están estrictamente prohibidos.
- Deben al sargento del vestíbulo vehículos malogrados/atascados tan pronto que sea posible. Vehículos que son dejados en la propiedad del estado por más de 48 horas serán remolcados al costo del recluso.
- Vehículos deben estar asegurados (ventanas cerradas, puertas con llave.) Si se encuentra que su vehículo no está asegurado, su visita puede ser terminada.
- Está prohibido fumar en la propiedad del estado, incluyendo el área de estacionamiento.

VISITAS SIN CONTACTO/UNIDAD DE VIVIENDA RESTRINGIDA

Reclusos que estan en la Unidad de Vivienda Restringida y/o bajo restricciones de visitas sin contacto seran permitidos de visitar solo usando el equipo audio-visual. Las horas de visitas son las mismas que visitas regulares pero estan limitadas a una hora debido a restricciones de espacio. Se permite un lımite de dos adultos, por un maximo de cinco visitantes en total para las visitas sin contacto. Visitantes deben llamar con anticipacion para determinar si un recluso esta con restriccion de visitas sin contacto.

GENERAL

Solo visitantes que estan en la lista aprobada de visitas seran permitidos de visitar. El maximo numero de visitantes es diez, de los cuales cinco pueden ser adultos. Visitantes no seran permitidos de quedarse en el vestıbulo a menos que estan esperando para ingresar a la institucion. Se proveen armarios sin costo para almacenar artıculos que no estan permitidos en el salon de visitas. La mano de visitantes sera estampada para ser comprobada por empleados del vestıbulo y del salon de visitas cuando entran y salen de dichas areas. Individuos se deben comportar de manera apropiada y cortes y deben cumplir con todas las reglas de la institucion.

IDENTIFICACION

Todos los visitantes de dieciseis (16) anos de edad o mas deben proveer identificacion con foto. Formas aceptables de identificacion son:

- Licencia valida de conducir del estado.
- Pasaporte o visa validos.
- ID del Departamento de Transporte valido.
- ID militar valida.
- ID valida de la tribu (si es que tiene foto).

DETECTOR DE METALES

Todos los visitantes, con la excepcion de empleados de DOC, DOJ, autoridades policiales, jueces, fiscales, miembros de la comision de libertad condicional, el Gobernador y legisladores, deben pasar por el detector de metales. Para acelerar el proceso de ingreso, visitantes deben de evitar de llevar ropa puesta que tiene exceso de metales (tal como hebillas, botones, broches, exceso de joyas, overoles, sostenes con alambre, etc.) Se negara ingreso a visitantes si no pueden pasar por el detector de metales con exito despues de tres intentos. El/la visitante puede optar por tener una tele-vista si no puede pasar por el detector de metales.

ACOMODACIONES ESPECIALES

Se espera que visitantes que requieren una silla de ruedas que usen la que es provista por la institucion mientras esten dentro de la institucion y se espera que se muevan de su silla personal a la de la institucion por ellos mismos y/o con la ayuda de familia/amistades. Empleados no ayudaran con el cambio o empujando la silla de ruedas.

Visitantes que no pueden usar la silla de ruedas provista por la institucion/centro (ej., requiere una silla especial, de cabida especializada, motorizada, electrica, etc.) o visitantes con aparatos/dispositivos medicos necesitaran de presentar un formulario DOC-2424 completado al director de seguridad o su designado antes de la visita.

PROPIEDA PERMITIDA EN EL SALON DE VISITAS

- Dinero, sin exceder \$20.00 por cada visitante.
- Peine, piquete, o cepillo de pelo, limitado a uno por cada visitante.
- Hasta dos (2) cobijas de bebes por cada nino(a).
- Hasta cuatro (4) panales por cada nino(a). Bolsas de panales no son permitidas.
- Hasta dos (2) mamaderas de plastico para cada nino(a).
- Un (1) asiento de mano para cada nino(a).
- Toallitas de limpieza para bebes. Deben estar en una bolsa de plastico clara.
- Un (1) chupon para cada nino(a).

- Un (1) saco/chamarras y un (1) par de guantes por cada visitante.
- Cubierta de cabeza (provisto que no oculta la identidad).
- Una (1) llave del armario de la facilidad.

CÓDIGO DE VESTIR

El salón de visitas de RGCI promueve un ambiente “familiar”. El código de vestir indicado abajo ha sido desarrollado para asegurar el bienestar y seguridad para que el ambiente sea apropiado, de buen gusto, y que tenga un ambiente “familiar.” En todo momento se debe llevar puesta vestimenta y calzado apropiados. Tecnología “inteligente” de internet y aparatos electrónicos de grabación de cualquier tipo están prohibidos. No se permite que lleven puesto en el salón de visitas sacos y chamarras. Pueden permanecer en sus vehículos, asegurados en el armario o colocarlos en los ganchos que se encuentran a la entrada del salón de visitas.

La siguiente ropa es inapropiada para TODOS los visitantes y resultará en que se niegue su ingreso:

- Relojes.
- Ropa transparente/transluciente.
- Pantalones que son más cortos del largo de la punta de los dedos cuando el/la visitante está parado(a) en buena postura, con los brazos derechos hacia abajo y los dedos extendidos.
- Faldas y vestidos que son más cortos del largo de la punta de los dedos más dos pulgadas con la visitante parada con buena postura, los brazos derechos hacia abajo y los dedos extendidos.
- Camisillas, camisetas blusas y vestidos sin tiras, tipo tubo y que exponen el estómago y la espalda.
- Camisillas y camisetas son permitidas si están puestas debajo de otra ropa.
- Camisillas, camisetas, blusas y vestidos que exponen el estómago y la espalda (atrás y adelante).
- Ropa de spandex o parecido a spandex y de licra o parecido a licra. Medias largas o mallas de este material pueden ser usados solo debajo de ropa que tiene el largo apropiado así como está identificado en esta sección.
- Ropa interior expuesta.
- Ropa con hoyos, aberturas y roturas reveladoras.
- Accesorios de ropa con escritura, imágenes o fotos obscenas.
- Ropa, cubierta de cabeza, calzado, logos o insignias relacionadas a pandillas.
- Cualquier ropa que tenga el potencial de causar atención indebida.

NOTA: Si el/la sargento del vestíbulo o del salón de visitas determinan que la ropa, mientras cumple con las guías, sigue siendo inapropiada, se llamará a un supervisor para que compruebe y la visita será negada hasta que el problema sea corregido.

INFORMACIÓN ESPECIAL

El estatuto del estado de Wisconsin, 302.095, prohíbe la entrega de cualquier artículo a un recluso confinado en una institución correccional del estado; o deposita u oculta un artículo dentro de la propiedad de una institución correccional del estado o dentro de sus límites; o recibe un artículo para sacarlo de la institución que es contrario a las reglas y regulaciones y sin el conocimiento o permiso del/la Directora(a). Cualquier persona que se encuentra que está en violación de esta ley está sujeto a encarcelamiento por no más de dos años o una multa que no exceda \$500.00

Además, el estatuto del estado de Wisconsin 961.465 indica, “cualquier persona que viola s.961.41 (1) o (1m) por entregar o poseer con la intención de entregar una sustancia controlada a un recluso dentro del precinto de cualquier prisión, cárcel o Casa Correccional, está sujeto a la multa aplicable bajo el estatuto del estado 961.41 (1) o (1m) o encarcelamiento hasta por el doble de tiempo autorizado por 961.41 (1) o (1m) o ambos.”

RGCI está comprometido a mantener una institución libre de drogas e investigará activamente y enjuiciará criminalmente a cualquier individuo que ingresa drogas a esta facilidad. Esta facilidad tomará cualquier acción que determina ser necesaria para prohibir el ingreso de drogas y otro contrabando. Cualquiera que demuestra signos de intoxicación no será permitido de ingresar a RGCI.